

**SUBASTAS****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL**

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Abril se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 17 al 26 de la carretera de Almagro a Porzuna, cuyo presupuesto asciende a 20.792,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.039,62 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 17 de Abril próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Ciudad Real, 5 de Marzo de 1926.—  
El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.  
S—631

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON**

Hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios en los kilómetros 94 al 105 de la carretera de Sahagún a las Arriendas, siendo su empleo por administración, y cuyo presupuesto asciende a 17.000,73 pesetas, el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 851 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de las Torres de Omaña número 2, el día 15 de Abril próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo quinto.

León, 4 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Díaz Sanjurjo.

S—158

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA**

Se señala el día 7 de Abril próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de terminación y mejora del camino vecinal de la plaza de la Agregación de Vallvidrera a la carretera de Gracia a Manresa y ramal al Tibidabo, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona.

Autorizará el acto un Notario designado en turno por el ilustre Colegio de este territorio.

El presupuesto de contrata es de 380.601,37 pesetas, ascendiendo a pesetas 19.030,06 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldomero Tona Xiberta y D. Francisco Nelso Chacón, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la Contrata-

ción municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 3 de Marzo de 1926.—  
El Secretario, Ignacio Torruella.—El Presidente, J. M.ª Milá y Camps.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).  
S—164

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA**

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 26 de Febrero del año actual se señala el día 3 de Abril próximo, a las doce y media de la mañana, para la celebración de la primera subasta de construcción del camino vecinal de Albacés a Juncosa, trozo segundo, que tendrá lugar en esta ciudad y Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación provincial, con asistencia del Diputado D. Casimiro de Sangenis, designado por la Corporación.

El presupuesto de contrata importa 175.988,50 pesetas, ascendiendo a pesetas 8.799,43 la fianza provisional, que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta.

La definitiva que deberá prestar el rematante será el 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la obra.

El plazo de ejecución de los trabajos es de diez y ocho meses, a contar de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta, época en que empezarán las obras.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas por certificaciones en las épocas y plazos y en la forma que se especifica en las cláusulas cuarta y séptima del pliego de condiciones económicas.

El proyecto, pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas, modelo de proposición y disposiciones relativas a la forma de presentación del mismo, se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales o en el Negociado de Fomento de la Diputación todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el expediente, extendidas en papel sellado de la clase octava y reintegradas con

Una póliza de 10 céntimos de la Hacienda provincial y otra de peseta de arbitrios de la Diputación, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación contratante todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

El Letrado designado por la Comisión para el bastanteo de poderes será D. Adolfo Serra, Diputado provincial, o en su defecto cualquiera de los Abogados que ejerzan en la capital.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

El rematante vendrá obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a las de la ley de 14 de Febrero de 1907.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa; pero caso de resultar igual dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto la licitación, por pujas a la llama, durante quince minutos, y de existir también igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A los efectos del artículo 6.º, en relación con el 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace constar que, en vista de la urgencia del caso, se añade al anuncio de subasta conceder un plazo de diez días, que se contará a partir del siguiente de la publicación del anuncio de subasta para que puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, y de presentarse alguna quedará sin efecto la subasta anunciada.

Lo que se publica en este periódico sólo a los efectos reglamentarios y general conocimiento.

Lérida, 27 de Febrero de 1926.—El Secretario, Enrique Montánchez.—El Presidente, Angel Trilla.

S—632

### PATRONATO DE LAS ESCUELAS NACIONALES Y DE GARCIA DE LEANZ, DE BORNILES (PROVINCIA DE CORDOBA)

Aprobado por el Ministerio de Instrucción pública el pliego de condiciones por que se ha de regir la venta en pública subasta de las fincas que este Patronato posee en el término de Aguilar de la Frontera, que a continuación se relacionan, por el presente se anuncia dicho acto, que se verificará en el salón Capitular del Ayuntamiento de esta villa en la forma y bajo las condiciones que al final se mencionan:

*Fincas que se subastan y tipo a cada una de ellas señalado.*

1.º Una suerte de olivar en el partido de Mora, con cabida de una fanega y cinco celemines, valorada en pesetas 4.900.

2.º Otra suerte de olivar en el mismo paraje que la anterior, con cabida de una fanega y un celemin, valorada en 3.710 pesetas.

3.º Otra suerte de tierra plantada de olivos, también en el mismo pago que las descritas, con cabida de 25 fanegas y siete celemines, apreciada en 49.290 pesetas.

4.º Otro olivar en el mismo partido que las anteriores, con cuatro fanegas y cinco y tres cuartos celemines de cabida, valorada en 17.720 pesetas.

5.º Una suerte de tierra calma en el mismo pago de Mora, con cabida de 12 fanegas y cinco celemines, valorada en 11.400 pesetas.

6.º Otra suerte de olivar al sitio denominado Zorreras o Cerro Vicario, con cabida de cinco fanegas y seis celemines, valorada en 6.300 pesetas.

7.º Otra suerte de olivar situada en el paraje denominado Salinas, con cabida de diez fanegas, apreciada en 18.750 pesetas.

8.º Otro olivar en el mismo pago de Salinas, con cabida de dos fanegas y cuatro celemines, justipreciada en 4.500 pesetas.

9.º La casa número 16 de la calle Nacional, de la ciudad de Aguilar de la Frontera, que hace esquina a la calle de Sagasta, valorada en 4.950 pesetas.

10.º Y últimamente, otra casa en el Llano de la Vera-Cruz, de la misma ciudad de Aguilar, marcada con el número 13, valorada en 5.950 pesetas.

#### Condiciones para la subasta.

1.º Las fincas descritas, propias de la mencionada Obra pía, serán vendidas una a una en pública subasta, bajo el tipo a cada una de ellas señalado, el día 31 de Marzo próximo, en las Casas Consistoriales de esta población, bajo la presidencia de un Delegado del Ministerio de Instrucción pública con facultad para aceptar o rechazar las proposiciones y con asistencia del señor Delegado gubernativo de la zona y de este Patronato.

2.º Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, el 10 por 100 del importe del tipo mínimo fijado para la misma, cuya cantidad será descontado del total importe de la venta en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, la cual se llevará a efecto a los diez días de hecha la adjudicación definitiva. Es condición precisa para poder tomar parte en dicha subasta exhibir previamente el resguardo o carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional del 10 por 100 antes expresado.

3.º El acto comenzará a las diez de la mañana, verificándose por el sistema de pujas a la llana y no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado en este pliego de condiciones a cada una de las fincas que el mismo comprende.

4.º Si quedare desierta la subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda al día siguiente de la primera, en el mismo sitio y hora que la anterior, por el mismo tipo y condiciones y en la misma forma antes indicada.

5.º El rematante deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propios de este Patronato que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

6.º Siendo requisito indispensable para la formación de esta subasta la aprobación de la misma por el Ministerio de Instrucción pública, se entiende que mientras ésta no recaiga no habrá la alegación de derecho alguno por parte del adjudicatario, que sólo lo será provisionalmente hasta que por dicho Ministerio se haga la adjudicación definitiva.

7.º Será obligación del adjudicatario pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la misma, prorratables, en su caso, entre los que resulten ser adjudicatarios, así como los que originen la formación de las correspondientes escrituras públicas.

8.º El acto de la subasta será intervenido y autorizado por un Notario, que preparará el mismo y dirigirá los preliminares de él.

Moriles, 12 de Febrero de 1925.—El Presidente, Pablo Solís.

S—573

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Abrucena número 1, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería; Escuela unitaria para Maestro, 1.791 habitantes; vacante el 23 de Febrero de 1926, por traslado.

Almería, 23 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo S. Roquero.

P—339

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Cañico, Ayuntamiento de Albox; Escuela mixta para Maestro, 238 habitantes, vacante en 20 de Octubre de 1925, por el artículo 171.

Bombarras, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestro, 1.113 habitantes, vacante en 31 de Octubre de 1925, por cuarto turno.

Almería, 23 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—375

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en

la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Arenal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.968 habitantes; vacante en 12 de Febrero de 1926, por jubilación.

Ávila, 17 de Febrero de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—353

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Hija de Dios, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 371 habitantes, vacante en 27 de Febrero de 1926, por excedencia.

Ávila, 4 de Marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—352

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sobremunt, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra 227 habitantes; vacante el 1.º de Febrero de 1926, por traslado.

Granollers, Ayuntamiento de ídem; sección graduada para Maestro, 8.531 habitantes; vacante el 1.º de Febrero de 1926, por traslado.

Ordona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro, 4.718 habitantes; vacante el 22 de Febrero de 1926, por jubilación.

Barcelona, 23 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—333

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Castellón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 539 habitantes, vacante en 30 de Diciembre de 1925, por jubilación.

San Vicente de Castellet, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 1.866 habitantes, vacante en 26 de Diciembre de 1925, por defunción.

Cadellás, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro, 383 habitantes, vacante en 30 de Diciembre de 1925, por excedencia.

Barcelona, 2 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, José Velasco.

P—364

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Parsuolo de Edozo, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 104 habitantes; vacante el 20 de Febrero de 1926, por resultados del cuarto turno.

Nava de Roa, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 749 habitantes; vacante el 23 de Febrero de 1926, por separación de un año.

Burgos, 24 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—340

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Avellanosa del Páramo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 303 habitantes, vacante en 27 de Febrero de 1926, por fallecimiento.

Barrio de los Corrales, Ayuntamiento de Miranda de Ebro; Escuela mixta para Maestra, 121 habitantes, vacante en 28 de Febrero de 1926, por jubilación.

Burgos, 4 de Marzo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—376

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Berzocana, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres; Escuela unitaria para Maestro, 1.958 habitantes; vacante el 48 de Febrero de 1926, por traslado.

Cáceres, 24 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa Federico Calvo.

P—341

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tarifa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1 para Maestra, 4.755 habitantes, vacante el 24 de Febrero de 1926, por jubilación.

Tarifa, Ayuntamiento de ídem; Auxiliar número 1, unitaria para Maestro, 1.755 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1926, por resultados del cuarto turno.

Cádiz a 24 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera ense-

ñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—343 y 343 bis.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tábara, Ayuntamiento de Lauzanne, provincia de La Coruña; Escuela unitaria para Maestra, 1.254 habitantes, vacante el 26 de Enero de 1926, por traslado.

Sabardes, Ayuntamiento de Oles; Escuela unitaria para Maestra, 1.695 habitantes; vacante el 2 de Febrero de 1926, por traslado.

Lafias, Ayuntamiento de Arteijo; Escuela mixta para Maestro, 877 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1926, por traslado.

Lacage, Ayuntamiento de Cabañas; Escuela mixta para Maestro, 723 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1926, por traslado.

Ous, Ayuntamiento de Brión; Escuela mixta para Maestro, 450 habitantes; vacante el 26 de Enero de 1926, por traslado.

Agualela, Ayuntamiento de Goriztanco; Escuela unitaria para Maestro, 688 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1926, por traslado.

Laraño, Ayuntamiento de Santiago de Compostela; Escuela mixta para Maestra, 721 habitantes; vacante el 7 de Febrero de 1926, por jubilación.

Sigrás, Ayuntamiento de Cambre; Escuela unitaria para Maestra, 296 habitantes; creada el 28 de Enero de 1926 (GACETA del 8 de Febrero).

Santa Cruz de Corujo, Ayuntamiento de Oleiros; Escuela unitaria para Maestro, 1.451 habitantes; vacante el 15 de Enero de 1926, por defunción.

Bradantel, Ayuntamiento de Zas; Escuela mixta para Maestro, 752 habitantes; vacante el 2 de Febrero de 1926, por traslado.

Codaxoso, Ayuntamiento de Sobrado; Escuela mixta para Maestra, 1.085 habitantes; vacante el 17 de Febrero de 1926, por traslado.

Chayán, Ayuntamiento de Trazo; Escuela mixta para Maestra, 686 habitantes; vacante el 13 de Febrero de 1926, por jubilación.

La Coruña, 23 de Febrero de 1926. El Jefe, Nicolás Arias Abarca.

P—345

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Venlas de Arriba, Ayuntamiento de Campofrío, provincia de Huelva; Escuela mixta para Maestra, 168 habitantes; vacante el 3 de Febrero de 1926, por fallecimiento.

Huelva, 24 de Febrero de 1926.

Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Narciso Escribano.

P—344

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Seares, Ayuntamiento de Castropol; Escuela mixta para Maestra; 379 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1926, por excedencia.

Ciaño, Ayuntamiento de Langreo; Sección graduada para Maestra; 2.606 habitantes; vacante en 7 de Enero de 1926, por excedencia.

Boleño, Ayuntamiento de Ponga; Escuela unitaria para Maestra; 649 habitantes; vacante en 2 de Febrero de 1926, por jubilación.

Campos, Ayuntamiento de Tapia Casarego; Escuela mixta para Maestra; 375 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1926, por traslado.

Veigas, Ayuntamiento de Taramundi; Escuela mixta para Maestra; 501 habitantes; vacante en 23 de Enero de 1926, por excedencia.

San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera; Escuela unitaria para Maestra; 1.309 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1926, por traslado.

Mindes, Ayuntamiento de El Franco; Escuela mixta para Maestra; 750 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1926, por traslado.

Lago, Ayuntamiento de Allande; Escuela mixta para Maestra; 396 habitantes; vacante en 20 de Enero de 1926, por traslado.

Argumoso, Ayuntamiento de Luarca; Escuela mixta para Maestro; 181 habitantes; vacante en 18 de Febrero de 1926, por traslado.

Villapérez, Ayuntamiento de Oviedo; Escuela unitaria para Maestro; 746 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1926, por traslado.

Pranos, Ayuntamiento de Ponca; Escuela mixta para Maestro; 373 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1926, por fallecimiento.

Ansarás, Ayuntamiento de Tineo; Escuela mixta para Maestro; 562 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1926, por traslado.

Oviedo, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada (primer distrito) para Maestro; 35.598 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1926, por jubilación.

Porría, Ayuntamiento de Llanes; Escuela unitaria para Maestro; 789 habitantes; vacante en 3 de Febrero de 1926, por excedencia.

San Martín de Ondes, Ayuntamiento de Miranda; Escuela mixta para Maestro; 229 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1926, por traslado.

Villacondado, Ayuntamiento de Coaña; Escuela unitaria para Maestro; 759 habitantes; vacante en 17 de Febrero de 1926, por traslado.

Rano, Ayuntamiento de Quirós; Escuela mixta para Maestro; 321 habi-

tañes; vacante en 22 de Enero de 1926, por traslado.

Vega, Ayuntamiento de Arnieva; Escuela mixta para Maestro; 160 habitantes; vacante en 9 de Febrero de 1926, por traslado.

Santa María Traspesña, Ayuntamiento de Proaza; Escuela mixta para Maestro; 473 habitantes; vacante en 12 de Febrero de 1926, por traslado.

Tanda, Ayuntamiento de Ponga; Escuela mixta para Maestro; 240 habitantes; vacante en 27 de Enero de 1926, por traslado.

Cabezón, Ayuntamiento de Lena; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1926, por traslado.

Oviedo 25 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Francisco Jardón. P—353 y 354

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad general de Edificación Urbana, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas (artículo 9.º de los Estatutos) para:

a) Examen y aprobación de las cuentas y balance anual.

b) Elección del Consejo de Administración.

c) Propuestas del Consejo y de los accionistas.

La Junta se reunirá el día 25, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, plaza de Colón, número 3.

Al día siguiente, 26, a igual hora y sitio (artículo 10 de los Estatutos), se reunirá la Junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

El Secretario general, Antonio Hermosilla. X—700

**STADIUM METROPOLITANO**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a los fines determinados en el artículo 29 de los mismos y ampliación de capital, para el día 24 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida Reina Victoria, número 2.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones o resguardos de depósito en Bancos, de once a una de la mañana, desde el día 14 al 19 del corriente, entregándoseles el resguardo de depósitos que servirá de tarjeta de asistencia.

Cinco días después de la Junta, y a las mismas horas indicadas para los depósitos, les serán devueltos éstos, mediante presentación del resguardo.

Madrid, 7 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos L. de Eizaguirre. X—703

**ELECTRICA DE SAN ANTONIO (S. A.)**

*Balance de cuentas de 1925.*

ACTIVO	Pesetas.
<i>Cartera:</i>	
Acciones .....	411.000,00
<i>Muebles e inmuebles:</i>	
Salto de agua.....	43.501,94
Mobiliario .....	1.265,00
Canales, edificios y terrenos .....	134.635,17
Maquinaria y redes...	400.242,07
Almacén .....	5.672,45
<i>Varios:</i>	
Valores en depósito..	8.000,00
Valores en suspensos..	190,10
Recibos a cobrar.....	34.460,99
Agentes, su cuenta de recibos .....	34.460,99
Agentes, su cuenta de efectivo.....	548,56
<i>Caja:</i>	
Existencia .....	28.182,24
	<hr/>
	1.152.359,51

**PASIVO**

Capital .....	1.000.000,00
Depósitos .....	1.447,72
Depositantes .....	8.000,00
Fondo a disposición del Consejo.....	8.507,18
Fondo de reserva.....	33.481,90
Impuestos municipales .....	45,67
Pérdidas y ganancias. Beneficios de 1925.	62.021,58
Recibos puestos al cobro .....	34.460,99
Tesoro público, por impuesto sobre alumbrado .....	1.987,70
Impuesto sobre alumbrado .....	2.406,77
	<hr/>
	1.152.359,51

Las 822 acciones en cartera han sido valoradas para esta Sociedad en 500 pesetas cada una.

Granada, 31 de Diciembre de 1925.—El Gerente, Antonio Tusel. X—695

**COMPANIA DEL GRAMOFONO**

**SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Balmes, número 56 (Barcelona), el próximo día 30 del presente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde.

a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 4 de Marzo de 1926.  
Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, St. G. D'Arcy-Evans.  
X—702

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTIAGO A CARRIL Y DE PONTEVEDRA A CARRIL

(THE WEST GALICIA RAILWAY COMPANY LIMITED)

#### Concurso para la adquisición de vagones.

La Compañía de los Ferrocarriles de Santiago y de Pontevedra a Carril (The West Galicia Railway Company Limited) abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de 14 vagones cerrados (4 de ellos con freno de garita) y 6 vagones abiertos (de ellos, 2 con freno de garita).

Esta adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras y adquisiciones aprobado por Real orden de 19 de Enero de este año, para el 1926.

Los planos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en la representación de la Compañía, plaza del Matute, 5, Madrid.

Las proposiciones para este suministro podrán ser presentadas, bien por la totalidad de las unidades consignadas o por parte de ellas, y serán admitidas hasta las catorce horas del día 5 de Abril próximo, debiendo ser dirigidas a D. Félix Ramos, Representante de The West Galicia Railway Company Limited, plaza del Matute, 5, Madrid, en sobre cerrado y lacrado, con otro sobre interior que contenga la indicación: "Proposición para el suministro de vagones".

Madrid, 6 de Marzo de 1926.—  
El Director de la Compañía del Ferrocarril de Santiago y de Pontevedra a Carril, H. Williamson.  
X—705

### COMISION GESTORA DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE LA DEUDA INTERPROVINCIAL DE LAS DIPUTACIONES DE BARCELONA, GERONA, LERIDA Y TARRAGONA Y DEL DE LIQUIDACION DE LA CAJA DE CREDITO COMUNAL

A los efectos de lo prevenido en el artículo 69 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el 28 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que la Comisión gestora

interina de los Servicios coordinados de la Mancomunidad de Cataluña, mediante acuerdo de 16 de Junio último, ratificado por las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en sesiones de 23, 20, 20 y 26 del propio mes, resolvió crear 120.000 obligaciones provinciales de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100, dedicándose 15.000 de los nuevos títulos a su entonces inmediata colocación mediante afianzamiento bancario, 81.423 al canje de las obligaciones creadas por la Mancomunidad de Cataluña por acuerdos de 26 de Noviembre de 1914 y 17 de Enero de 1920, y las restantes 33.577 a su colocación en fecha oportuna; habiendo sido aprobada dicha operación por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 27 de Junio del año próximo pasado; consignándose que las referidas 120.000 obligaciones constituyen una sola serie y se amortizarán en sesenta y cinco años, habiéndose emitido hasta la fecha 104.781, quedando las restantes en cartera para ser emitidas oportunamente.

Barcelona, 19 de Febrero 1926.—  
El Presidente, J. Milá y Camps.—  
El Secretario, Ignacio Torruella.  
X—706

### BANCO RURAL

El Consejo de Gobierno de este Banco tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 22 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Beneficencia, número 2, principal, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Gobierno.

2.º Aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1925; y

3.º Propuestas del Consejo.

A continuación, y para tratar de los asuntos determinados en el artículo 168 del Código de Comercio y 37 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará una vez terminada la Junta ordinaria.

Se ruega a los señores accionistas tengan en cuenta, para los depósitos de acciones lo preceptuado en sus Estatutos.

Madrid, 6 de Marzo de 1926.—  
El Secretario del Consejo de Gobierno, Joaquín García Alfonso.  
X—707

### ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES JOSE HERREIRO, (S. A.)

En virtud de lo que dispone el artículo 8.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 16, ha de celebrarse el día 15 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, debiendo tener lugar el acto

en el domicilio social de la Sociedad, rambla de Santa Mónica, 29, pudiendo solamente asistir los señores accionistas que hayan depositado en la Caja de la Sociedad sus acciones, seis horas antes, por lo menos, de la señalada para dar principio la Junta, según dispone el artículo 10.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, Luis Massot.  
X—708

### MODERNE GARAGE FRANCO-ESPAGNOL (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para que concurran a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Marzo, a las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Santa Engracia, número 31, y que tendrá por objeto la aprobación del balance del ejercicio próximo pasado.

El Consejo de Administración.  
X—711

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

D. Fernando Gil González, vecino de esta capital, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.270 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el 17 de Octubre de 1922, en el concepto de necesario con interés, con los números 1.092 de entrada y 1.969 de registro, para responder de la buena ejecución de la contrata de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 9 al 11 de la carretera de Quintana a Campanario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto; expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Badajoz, 13 de Febrero de 1926.  
El Delegado de Hacienda, E. de Musera.  
X—692

### SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

En el sorteo celebrado el día 1.º del actual, ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro, han resultado amortizadas las 303 obligaciones, primera serie, al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 31 de Marzo 1923, que se detallan a continuación:

203 obligaciones, números:

881 a	340,	401 a	410,
721 a	780,	881 a	890,
2.531 a	2.540,	3.011 a	3.020,
3.311 a	3.320,	3.611 a	3.620,
3.721 a	3.730,	3.781 a	3.790,
3.751 a	3.760,	3.961 a	3.970,
4.701 a	4.710,	5.081 a	5.090,
5.281 a	5.290,	5.581 a	5.590,
5.791 a	5.800,	7.741 a	7.750,
7.991 a	8.000,	8.271 a	8.273,
8.281 a	8.290,	8.601 a	8.610,
8.851 a	8.860,	8.941 a	8.950,
8.951 a	8.960,	9.411 a	9.420,
9.801 a	9.810,	16.341 a	16.350,
17.721 a	17.730,	19.341 a	19.350,
26.961 a	26.970.		

Dichos títulos deberán ser presentados para su reembolso con el cupón número 7 y siguientes unidos, desde el 1.º de Abril próximo, en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito, de esta Corte; Urquijo Catalán, de Barcelona, o en la Caja de la Sociedad, donde serán abonados, con deducción de los impuestos correspondientes.

Se pone también en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 6 de las precitadas obligaciones se efectuará, a partir de igual fecha, por los Bancos indicados, libre de impuestos.

Madrid, 3 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—698

**BANCO CASTELLANO**

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 6.786, expedido por este Banco con fecha 1.º de Septiembre de 1925, a nombre de D. Isidoro Canal Alonso y de doña María González Gutiérrez, indistintamente, representativo de 10.000 pesetas nominales, en dos obligaciones del Tesoro al 5 por 100, serie B, emisión de 4 de Febrero de 1924, se anuncia al público por tercera y última vez para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 13 de Febrero de 1926.—El Secretario general, Félix Cuadrillero Peña.

X—483

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE**

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Torreero encargado de los faros del puerto de Alicante, se abre concurso para proveerla entre pertenecientes al Cuerpo de Torreeros de Faros, con categoría de Torreeros auxiliares, con arreglo a lo dispues-

to en el artículo 32 del Real decreto de 11 de Octubre de 1923.

Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Alicante, y se admitirán hasta el día 10 de Abril próximo, e irán acompañadas de los documentos necesarios para justificar las condiciones exigidas.

Alicante, 27 de Febrero de 1926. El Presidente, Federico Clemente. Por acuerdo de la Comisión permanentemente: El Secretario Contador, Federico Solo.

X—693

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE FERRO-CARRILES SORIA-NAVARRA**

CONVOCATORIA

De conformidad y a los efectos que determinan los artículos 25 y 37 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual, en Madrid, paseo del Prado, número 22, a las diez y ocho horas del día 26 del corriente mes de Marzo.

Los depósitos de títulos, según el artículo 28, deberán hacerse del 23 al 25 del presente mes de Marzo, de las once a las catorce, en dicha casa y Caja del que suscribe.

Madrid, 1.º de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—694

**BANCO HISPANO AMERICANO**

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 223 y 2.729, librados por esta entidad el 17 de Marzo de 1923 y 1.º de Abril de 1925, a favor de D. Cipriano Abadía Luy, comprensivos, respectivamente, de 105 y 5 acciones Sociedad Cooperativa de Patronos Albañiles y Contratistas de Obras de Zaragoza, números 2.595 al 565, 3.104 al 37, 4.671 al 75, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes que transcurran treinta y cinco días, a contar de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Zaragoza, 3 de Marzo de 1926.

X—699

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO**

D. Severino Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del Distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que por auto de este día dictado en expediente sobre extraviado de valores, promovido por el Procurador D. Esteban Várate, en nombre y representación de la Sociedad Anónima

Banco de Bilbao, domiciliada en esta plaza, sobre extravío de un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie C, número 77.646, valor nominal 5.000 pesetas, que se hallaba depositado en la Sucursal de dicho Banco en San Sebastián a nombre del Banco de Tofoca desde el 4 de Junio de 1925, siendo los últimos intereses cobrados los correspondientes a 1.º de Enero de 1926, y habiéndose extraviado al ser remitido a la oficina de Correos de San Sebastián, se ha ratificado, la prohibición de enajenar o negociar referido título.

Lo que se hace público a los efectos de la oposición que pudiera formularse en virtud de lo dispuesto en el artículo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao a 1.º de Marzo de 1926.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—709

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO**

D. Federico Baudia Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día he tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante en esta plaza D. José Antonio Pérez Barandalla, declarándose intervenidas todas las operaciones del mismo, nombrándose Interventor a la entidad Banco Hispano Americano, de esta plaza, acordando que una vez puesta en los libros del suspenso la nota de la solicitud de suspensión, a continuación del último asiento se entreguen a aquél para que lo tenga a disposición, entre otros, de los acreedores.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y un diario de la localidad.

Dado en Bilbao a 2 de Marzo de 1926.—El Secretario, ante mí, Juan María Ortiz.—El Juez, Federico Baudia.

X—704

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL**

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de primera instancia de El Ferrol y su partido.

Hago saber: Que es el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguido a instancia de D. Gumersindo Paz Abellera contra la Sociedad Anónima Astillero y Varadero de La Gracia, sobre pago de pesetas, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a subasta la finca siguiente:

Partido judicial y Ayuntamiento de El Ferrol.

Villa de La Gracia.

Primero. El astillero titulado antiguamente "Industria Española", que forma una figura muy irregular, si-

lucido a la entrada de la villa de La Graña. Se compone de un almacén, con su piso alto, de 13 metros y 60 centímetros de ancho por 42 metros y 40 centímetros de largo. Cuyo edificio fue construido en dos épocas diferentes, y tiene unidos: por el Norte, un muelle continuado por una rampa, que pertenecen también a la finca que se describe, muelle y rampa que utiliza el público para su entrada en la villa de La Graña, por obligación impuesta al propietario, que tiene también que permitir el atraque a la escalera del muelle de los botes de paseo; al Norte de dicho muelle, que tiene de ancho cinco metros y 35 centímetros, hay un carenero o encañada, que pertenece también al astillero. Por el Poniente, el almacén, y como continuación del mismo se halla el taller de fraguas, construido en el sitio que ocupaba una casa situada en la plaza de la Constitución de la expresada villa y comprada a los herederos de D. Euzón Rodríguez Tubín. Y por Levante y Sur, rodeando el edificio, existen dos muelles, con coronamiento de sillera. Al Sur de todo lo expresado se hallan dos gradas en dirección de Levante a Poniente, y en el medio, y paralelo a éstas, el actual varadero. Unido por el Sur a la grada que se halla más hacia este viento hay otro muelle de piedra y terrenos que llegan en parte hasta la mar, lindando los restantes con otros de la propiedad de La Marina. Al Poniente de todo lo que queda mencionando, y formando una sala finca, existen el taller de fraguas, de que queda hecho mención, y las casas de dos cuerpos, señalada con el número 34, de la plaza de la Constitución, y ambas comprendidas dentro del recinto cerrado del Astillero y separadas por una parcela de terreno concedida por el Ayuntamiento de esta ciudad, cuya parcela rodea la casa números 6 y 7 por Norte, Levante, Sur y parte del Poniente. La finca que se describe se halla cerrada con muralla, excepto por el Norte, que está limitada por los almacenes, el taller de hornos, el muelle de servicio público, la rampa y el carenero, y por una parte del Norte y Poniente, en la cual le sirve de cierre la parcela unida a las casas números 6 y 7. Por el Sudeste el límite de la finca de la casa de la Marina, destinada a habitación del Médico de la Escuela Naval; ocupa todo lo expresado la superficie de 6.592 metros y siete decímetros, y linda: por el Norte y Levante, con la mar; Sur, en parte con la mar y en el resto con terrenos y edificios de la Marina, y Poniente, la plaza de la Constitución de la villa de La Graña, la calle que de la misma plaza conduce a la Alameda de la Marina y terrenos de la propiedad también de ésta.

#### Maquinaria y herramientas.

2.º Una máquina de vapor, con su caldera, de 12 caballos de fuerza.

3.º Una máquina de tracción, con su caldera y bomba de alimentación, y un carro completo con su cable; todo ello destinado a tracción y servicio

complementario del astillero; mejor dicho, del varadero.

- 4.º Dos tornos mecánicos.
- 5.º Un recortador-copiladora.
- 6.º Un cilindro de vapor.
- 7.º Una tijera pañeta.
- 8.º Otra idem id. de mazo.
- 9.º Una barrena radial.
10. Cinco barrenos ordinarios.
11. Un volante auxiliar para mover los tornos.
12. Una sierra circular.
13. Una barrena horizontal.
14. Un taladro y una prensa de mano.
15. Un banco con 10 tornillos mecánicos.
16. Una magnética de roscar.
17. Un carburador y todos los aparatos necesarios para la soldadura autógena.
18. Una armazón con dos piedras de esmeril.
19. Un torno chico, de pie, para madera.
20. Varias fraguas de campaña.
21. Diversas herramientas de mano necesarias para la industria que se ejerce en el Astillero.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce del día 31 de Marzo próximo, haciendo saber a los licitadores que la cantidad reclamada en el juicio ejecutivo es la de 3.745 pesetas, representadas por cinco obligaciones hipotecarias de la serie A, números 21 al 25, y que para tomar parte en la mencionada subasta habrán de depositar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 450.000 pesetas, tipo señalado en la escritura de hipoteca, advirtiéndose también que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria quedan de manifiesto en la Escribanía, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes de la finca, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ferrol a 23 de Febrero de 1926.—Ante mí, Manuel Barbeito.—El Juez, Antonio Ferreiro Blanco.

X—701

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

D. José Antonio Romo Saavedra, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Hago saber: Que D. Andrés Valverde Parde, de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de D. Francisco y doña María, natural de Monteagudo, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, falleció el día 21 de Agosto de 1923, en la ciudad de Barcelona, calle del Obispo Morgados, número 9, clínica, donde accidentalmente se hallaba para ser tratado de la enfermedad que padecía, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiendo solicitado se declaren herederos abintestato del mismo los diez hijos de su hermana de doble vínculo, también difunta, doña Josefa Valverde Parde, llamados Diego, María de Gracia, María del Gar-

za, Francisca, Bárbara, Antonia, María de los Dolores, María del Rosario, Josefa y Fernando Morales Valverde.

Y por medio del presente se hace a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto en el periódico o *Boletín Oficial* de la ciudad de Santiago de Cuba, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 15 de Febrero de 1926.—El Secretario, P. H., José Martínez.—El Juez, José Antonio Romo Saavedra. X—597

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERÍN

D. Faustino García y García, Juez de primera instancia de Verín.

Por el presente hace saber que en los autos de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Verín a 13 de Febrero de 1926. Visto por el Sr. D. Faustino García y García, Juez de primera instancia del partido, el precedente juicio declarativo de mayor cuantía, en el que son partes: de una, y como demandante, doña Rocío Baladrón Martínez, viuda, mayor de edad, domiciliada a sus labores, y vecina de esta villa, por sí y como representante legal de sus hijos, menores de edad, Alfonso, José, Eduardo y Rodolfo Román Baladrón, representada por el Procurador D. Manuel de San Román Taboada, y defendida: primero por el Letrado don Jesús Pazos, y después por el también Letrado D. Gustavo Enriquez Cadorniga; y de otra, como demandado, don Evaristo Baladrón Santiago, mayor de edad, casado, propietario, del comercio de esta villa, de donde era vecino, representado por el Procurador don Cándido Contreras Franco y dirigido por el Letrado D. Pascual Romero; hoy sus herederos doña Josefa Vence Fernández, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores Antonio y Evaristo Baladrón Vence, representados por el Procurador D. Agustín Cancio Amoeiro, y defendidos por el Letrado D. Ernesto García Velasco; D. José Baladrón Vence, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y vecino de esta villa, que se personó en autos, a fin de justificar había renunciado la herencia de su difunto padre, D. Evaristo Baladrón; D. Rodolfo, D. Celso y D. Francisco Baladrón Martínez y doña María, don Carlos y D. Manuel Baladrón Vence, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 14.289 pesetas con 75 céntimos y sus intereses.

Fallo que debo condenar y condeno a doña Josefa Vence Fernández por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Antonio y Evaristo Baladrón Vence; a D. Rodolfo, D. Celso y D. Francisco Baladrón Martínez; doña María, D. Carlos y don Manuel Baladrón Vence, como codi-

huadores de la personalidad de D. Evaristo Baladrón, a que paguen a la demandante, doña Rocío Baladrón, las cantidades de 2.750 pesetas, que con cinco anualidades de intereses a razón del seis por ciento anual hacen un total de 3.575 pesetas; 210 pesetas por los derechos de entierro a que se refiere el recibo obrante al folio 22, firmado por el párroco de esta villa D. Santiago Rodríguez; 21 pesetas del recibo obrante al folio 23, firmado por Feliciano Sola; 99 pesetas con 60 céntimos de la factura de 107 pesetas con 10 céntimos obrante a los folios 29 y 30, firmada por Lino García, que hace un total de 3.905 pesetas con 60 céntimos, y al interés legal de esta cantidad desde el día de la contestación a la demanda, absolviéndoles del resto de la reclamación, y de la totalidad de las formuladas al heredero que repudió la herencia, D. José Baladrón Vence. Asimismo debo condenar y condeno a la demandante, doña Rocío Baladrón, a que entregue a doña Josefa Vence Fernández y a sus hijos Antonio, Evaristo, María, Carlos y Manuel Baladrón Vence, y a los otros herederos D. Rodolfo, D. Celso y D. Francisco Baladrón Martínez, la sortija que conserva en su poder, que perteneció a la fallecida señorita Luz o Ludivina Baladrón, absolviéndola del resto de la reconvencción. Hago expresa imposición de costas a la actora, doña Rocío Baladrón, en la parte proporcional correspondiente a la reclamación de 10.000 pesetas que se estima temeraria, así como de los incidentes que promovió pidiendo em-

bargo de bienes, sin hacerla en el resto de las reclamaciones formuladas.

Notifíquese esta sentencia dentro del plazo que fija el artículo 261 de la ley de Enjuiciamiento civil y a los declarados rebeldes en la forma dispuesta para éstos si no se pidiere su notificación personal dentro de una Audiencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto García."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de La Coruña y Orense y sitios públicos de costumbre del Ferrol y este Juzgado.

Dado en Verín a 23 de Febrero de 1926.—D. O. S. S., Angel Martín.—El Juez, Fausto García.

X—696

#### JURISDICCION ECLESIASTICA DE MADRID-ALCALA

"Sentencia.—En el nombre de Dios. Amén.

Nos el Doctor D. Luis Alonso Muñozerro, Canónigo de la S. I. Catedral de Madrid, Viceoficial Juez eclesiástico de este Obispado; habiendo visto los autos seguidos ante este Tribunal a instancia de doña Josefa Blasco y Fernández, representada por el Procurador

D. Eduardo Sierra Serrano, contra su marido, D. Santiago Spínola Gómez, declarado en rebeldía por su incomparación en el pleito de divorcio *quoad thorum et cohabitationem*, habiendo intervenido como Fiscal el que lo es de esta Diócesis D. Camilo de Palau y Huguet, y

*Christi nomine invocato.*

Fallamos que debemos conceder y concedemos a doña Josefa Blasco y Fernández, como cónyuge inocente, el divorcio *quoad thorum et cohabitationem* por tiempo indefinido contra su marido, D. Santiago Spínola Gómez, por su sevicia y conducta moral de éste, a quien condenamos además en las costas de esta instancia, pues así por esta nuestra sentencia definitiva, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* del Obispado y tanto de edictos de las puertas de este Tribunal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos ante el infrascrito Notario mayor de nuestra Curia episcopal en Madrid a 24 de Febrero de 1926.—Dr. Luis Alonso Muñozerro.—Ante mí, Dr. Ildefonso Alonso de Prado."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto hoy día 3 de Marzo de 1926.—Doy fe, Ld. José Ugarte. X—719

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.